



154723

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 297-2017-ANA-OA

Lima, 09 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 398-2017-ANA-OA-UL de fecha 26 de octubre de 2017 de la Unidad de Logística, el Memorando N° 684-2017-ANA-OSNIRH de fecha 26 de septiembre de 2017 de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 34.2 que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, con fecha 15 de julio de 2016, la ANA suscribió el Contrato N° 026-2016-ANA-OA con la empresa Sistemas Integrales de Seguridad S.A., para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Anexos, por el importe total de S/ 3'056,000.00 (Tres millones cincuenta y seis mil con 00/100 soles) a todo costo, incluido el IGV, el cual tiene un plazo de ejecución de la prestación de 730 días, a partir del 15 de julio de 2016 hasta el 14 de julio de 2018;

Que, mediante Memorando N° 684-2017-ANA-OSNIRH de fecha 26 de setiembre de 2017, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos - OSNIRH, comunica que se ha realizado la transferencia de la Biblioteca Institucional de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional a la OSNIRH; solicita además los servicios de una persona de seguridad para el inmueble ubicado en la Calle Los Diamantes N° 445 - 451, Urb. Balconcillo - La Victoria, debido que se ha procedido al traslado de materiales documentales y no documentales de la Biblioteca Institucional, de la Calle Veintiséis N° 340 San Isidro y de la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar San Isidro;

Que, con fecha 14 de septiembre de 2017, la ANA suscribió el Contrato N° 37-2017-ANA-OA, con el Sr. Pablo Bellido Oviedo, para la prestación del servicio de alquiler de un inmueble, sito en la Calle Los Diamantes N° 445 - 451, Urb. Balconcillo - La Victoria, para el Almacenamiento Custodia y Preservación de materiales documentales y no documentales de la Biblioteca Institucional, el cual tiene una vigencia de 6 meses, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega del inmueble, es decir desde el 19 de septiembre de 2017 hasta el 18 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 398-2017-ANA-OA-UL de fecha 26 de octubre de 2017, la Unidad de Logística sustenta la procedencia de la contratación adicional de un puesto de vigilancia para el inmueble ubicado en la Calle Los Diamantes N° 445 - 451, Urb. Balconcillo - La Victoria, donde se ha realizado el traslado de materiales documentales y no documentales de la Biblioteca Institucional;



Que, mediante Cotización SINSE N° 306 de fecha 07 de noviembre de 2017, el contratista remite su cotización por el importe total de S/ 53,775.21 (Cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco con 21/100 soles), por la presentación del servicio de 01 puesto de 24 horas de seguridad y vigilancia, hasta el 18 de marzo de 2018, equivalente al 1.76 % del importe total del Contrato N° 026-2016-ANA-OA, suscrito con la citada empresa;

Que, mediante el Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, se delegó en el Director de la Oficina de Administración, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, así como sus reducciones, para el caso de bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por ley;

Que, considerando que el Contrato N° 026-2016-ANA-OA, suscrito con la empresa Sistemas Integrales de Seguridad S.A., a la fecha se encuentra vigente y en plena ejecución, y al existir la necesidad de una contratación adicional, resulta necesario autorizar la contratación de una prestación adicional por el importe de S/ 53,775.21 (Cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco con 21/100 soles), equivalente al 1.76% del importe total del Contrato N° 026-2016-ANA-OA, a través del acto de administración correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA; y el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la prestación adicional al Contrato N° 026-2016-ANA-OA, suscrito con la empresa Sistemas Integrales de Seguridad S.A., para la contratación adicional de 01 puesto de vigilancia de 24 horas, para el inmueble ubicado en Calle Los Diamantes N° 445 – 451, Urb. Balconcillo – La Victoria, hasta por el importe de S/ 53,775.21 (Cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco con 21/100 soles), equivalente al 1.76% del importe total contratado.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, la elaboración de la respectiva Adenda al Contrato N° 026-2016-ANA-OA, suscrito con la empresa Sistemas Integrales de Seguridad S.A., para el cumplimiento satisfactorio del mismo.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, se encargue de cautelar el incremento de las garantías que se hubieran presentado y que se encuentren vigentes, hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la empresa Sistemas Integrales de Seguridad S.A., para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Econ. **LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

